

FUENTE: EL MUNDO DEL DINERO / EL MUNDO

Autor: EFE

Fecha: 02-02-2005



CON 60.101 Euros EI BANCO POPULAR Popular, multado por abrir una cuenta a una persona equivocada

EFE

La Agencia de Protección de Datos ha impuesto una multa de 60.101,21 euros al Banco Popular por abrir una cuenta corriente a una persona equivocada, cuyo nombre coincidía con el de otra cliente que había solicitado la apertura de una cuenta nueva.

En un informe que el Popular publica todos los años junto a su Memoria Anual, la entidad explica que una cliente de la entidad solicitó la apertura de una nueva cuenta corriente, que el empleado que la atendió abrió por error a otra cliente con el mismo nombre por no comprobar su número de DNI.

Cuatro meses después, cuando se percataron del error, los empleados de la sucursal lo subsanaron y firmaron un nuevo contrato con la cliente, pero - como reconoce el propio Popular- "lo peor estaba por llegar".

Falta de diligencia

Y es que un mes después de corregido el error, la cliente a la que habían abierto la cuenta sin su conocimiento recibió su información fiscal y vio movimientos a su nombre en una cuenta que ella no había autorizado.

Por ello, presentó una queja contra el banco en una oficina municipal de información al consumidor, que a su vez remitió la reclamación a la Agencia de Protección de Datos, que abrió un expediente sancionador a la entidad e impuso la correspondiente multa "por tratamiento de datos personales sin consentimiento".

La Audiencia Nacional confirmó esta sanción en una sentencia en la que afirmó que "el error se produjo por falta de diligencia, pues antes de proceder a la formalización y tratamiento de los datos debió comprobarse que realmente se correspondían con los del cliente solicitante".